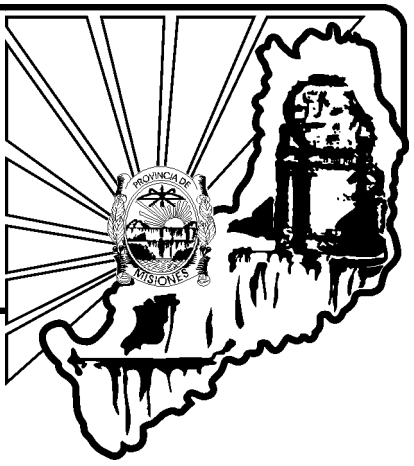
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14477 POSADAS, LUNES 10 DE JULIO DE 2017 EDICION DE 29 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 549 y 657 Pág. 2 a 14.

Decretos Sintetizados Nºs,: 468, 488 y 489 Pág. 15 y 16.

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposición Nº 066 Pág. 16 y 17.

Expedientes a Sentencia: Pág. 17 y 18.

Sociedades: Pág. 18.

Edictos: Pág. 19 a 27.

Subastas: Pág. 27 y 28.

Convocatorias: Pág. 28.

Licitaciones: Pág. 28 y 29.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 549

POSADAS, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expte. N° 5001-155/16 Reg. M°DSMyJ.- Caratulado: "LOREIRO, PATRICIA SALOME -S/RENOVACION CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente expediente se tramita la renovación del Contrato de Alquiler, por el termino de 36 (treinta y seis) meses, del inmueble sito en Calle Salta N° 1743 de la Ciudad de Posadas - Prov. de Misiones-, propiedad del Sr. Martín COLOMBRES GARMENDIA - D.N.I. N° 10.141.133- y de la Sra. Patricia Salomé LOREIRO -DNI. N° 14.335.479-, actuando ésta en representación de ambos, para el Funcionamiento de Albergue Estudiantil, destinado a dar alojamiento a jóvenes estudiantes misioneros beneficiarios del Programa Residencias Estudiantiles implementadas por la Subsecretaria de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, obra incorporado en autos constancia de opción de la AFIP, certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia y demás documentación pertinente;

QUE, obra en autos dictamen producido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, en las presentes actuaciones se incorpora la intervención de la Unidad de Control de Inmuebles de la Dirección General de Arquitectura y autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público, conforme lo establecido por el Decreto N° 530/16, modificado por Decreto N° 1032/16;

QUE, la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, certifica la correspondiente reserva presupuestaria, encuadrando el procedimiento en el Artículo 49° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303);

QUE, obra agregado certificación de la real ocupación del inmueble, de la cual surge que la unidad locada continua siendo utilizada a los fines expuestos precedentemente;

QUE, en consecuencia resulta procedente aprobar el Contrato de Locación, suscripto con la Sra. Patricia Salomé LOREIRO -DNI. N° 14.335.479-, sito en Calle Salta N° 1743 de la Ciudad de Posadas -Prov. de Misiones-y disponer el reconocimiento del importe adeudado por la ocupación del Inmueble, a partir del 01 de Julio de 2.016 y hasta la fecha del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° y 47°, Apartado c) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303);

QUE, se hace necesario proceder a la reapropiación al actual Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en el Articulo 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303);

QUE, corresponde dar intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, según lo establece el Articulo 21° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes, el CONTRATO DE LOCACION del inmueble sito en Calle Salta N° 1743, de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones-, cuyo original obra incorporado al expediente de marras, con vigencia desde el 1° de Julio de 2.016 y hasta el 30 de Junio de 2.019, período de 36 (treinta y seis) meses, suscripto entre el Sr. Ministro-Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Dr. LISANDRO BENMAOR -DNI. N° 23.569.459- y la Sra. PATRICIA SALOME LOREIRO - DNI. N° 14.335.479-, por la suma total de $ 2.640.000,00.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), la suma mensual de $ 60.000,00.- (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), los primeros 12 meses y la suma de $ 80.000,00.- (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100) los 24 meses restantes, encuadrando el procedimiento en el Artículo 47°, apartado c) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono el importe adeudado, a partir del 01 de Julio de 2.016 a la Sra. PATRICIA SALOME LOREIRO - DNI. N° 14.335.479-, por la locación del inmueble sito en Calle Salta N° 1743 de la Ciudad de Posadas -Provincia de Misiones-, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 3°.- REAPROPIASE, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000,00), emergente del monto adeudado desde la fecha de vigencia de inicio del presente contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2.016, encuadrando el procedimiento en el Artículo 80° de la Ley Provincial de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de las sumas establecidas en los Artículos precedentes, a favor de la persona citada, previa certificación de ocupación, con cargo a la partida de la Jurisdicción 05-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD- Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR- Codificación: 0-1-90-1-01-012-01220- SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad- del presupuesto vigente y con cargo a Ejercicios Futuros conforme a la vigencia del Contrato, encuadrando el procedimiento en el Articulo 47°, Inc. c) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARAN, el presente Decreto, los Sres. Ministros-Secretarios de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, y de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerios de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Benmaor - Safran

DECRETO Nº 657

POSADAS, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 3000-148/2017 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/PTO. DTO. MODELO CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PCIA. DE MISIONES REF. PRORROGA DEL VENCIMIENTO SERV. DE DEUDA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto Nacional del Nº 660 de fecha 10 de Mayo de 2016 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objeto de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional, en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo;

QUE, dicho régimen no es más que la continuación de política implementada por el Gobierno Nacional, a los fines de obtener un ordenamiento financiero a través de diversos programas de asistencia financiera, en virtud de los cuales la Provincia ha accedido a diversos acuerdos de financiamiento; coincidiéndose con el Gobierno Nacional en que con el nuevo escenario que se propone, mejorará la situación fiscal y financiera de la Provincia y contribuirá al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales;

QUE, con fecha 20 de Agosto de 2010 el GOBIERNO NACIONAL y la PROVINCIA suscribieron un convenio de asistencia financiera, cuyo pago de servicios de capital e intereses se fue prorrogando mediante acuerdos de fecha 28 de Diciembre de 2011, en el marco de la Resolución Nº 33/2011 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 27 de diciembre de 2013, en el marco de la Resolución Nº 36/2013 del ex Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 28 de abril de

2014, en el marco de la Resolución Nº 108/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 31 de Julio de 2014 en el marco de la Resolución Nº 445/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de septiembre de 2014, en el marco de la Resolución Nº 705/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de enero de 2015, en el marco de la Resolución Nº 22/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 12 de mayo de 2015, en el marco de la Resolución Nº 318/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 20 de agosto de 2015 en el marco de la Resolución Nº 673/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de fecha 25 de Noviembre de 2015 en el marco de la Resolución Nº 1356/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas correspondiendo comenzar el pago de los mismos a partir del mes de enero de 2017;

QUE, en dichos convenios suscriptos entre la Provincia y el Gobierno Nacional en los cuales se establecen sucesivos regímenes de desembolso de la mencionada deuda más la capitalización de los intereses, con un plazo de gracia para el pago de los intereses y amortización del capital sucesivamente prorrogados, cuyos convenios fueron aprobados por Decretos Nros. 3/14, 365/14, 901/14, 1322/14, 193/15, 541/15, 1068/15 y 1785/15;

QUE, los servicios de capital e intereses a cargo de la Provincia con vencimiento durante los DOCE (12) meses del año 2017 fijados en el Convenio ratificado mediante Decreto Nº 1785 de fecha de 4 de Diciembre de 2015, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 357.631.174,84.-) en adelante la DEUDA;

QUE, el Gobierno Nacional ha decidido otorgarle a la Provincia la posibilidad de prorrogar la totalidad de los servicios de capital e intereses cuyo vencimiento tuvieran lugar durante todo el ejercicio 2017;

QUE, en ese contexto el día 20 de marzo de 2017 se celebró un nuevo CONVENIO en el cual establece un nuevo régimen de desembolso únicamente para la Deuda a vencer en el ejercicio 2017 con un plazo de gracia desde el vencimiento de cada cuota hasta el 31 de Diciembre de 2017 y un régimen de amortización dispuesto en TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS y una tasa de interés aplicable del 15 % anual vencida para todo el período;

QUE, a partir de la vigencia del Convenio citado en el considerando anterior, que gozará de plena vigencia una vez aprobado el PROGRAMA de Sustentabilidad de sus Finanzas Públicas dispuesto en el inc. a) del Artículo 4º, sin perjuicio del mismo, se suspenden las retenciones diarias de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a los servicios de capital e intereses de la DEUDA, reintegrándose a la PROVINCIA, en forma automática, los montos que hubieran sido retenidos hasta esa fecha por tal concepto;

QUE, todos los aspectos que se abordan en el Convenio resultan de vital importancia para la vida económica de la Provincia, descomprimiendo los compromisos financieros del ejercicio financiero 2017, mejorando así su perfil de deuda;

QUE, es prioridad de la Provincia de Misiones mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, demostrando siempre un desenvolvimiento responsable de las cuentas Públicas Provinciales;

QUE, por el Articulo Nº 36 de la Ley VII Nº 81 de Presupuesto General de la Administración Pública el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a reestructurar, reconvenir, refinanciar y/o renegociar las deudas y/o compromisos asumidos en carácter de garantía, avales o de otra naturaleza, en tanto a resultas se obtengan mejoras en los plazos, en las tasas o en otras variables, de acuerdo

con las condiciones del mercado, otorgando garantías existentes en las operaciones y/o compromisos que se reestructuren, reconvengan, refinancien o renegocien; quedando el mismo facultado para realizar conciliaciones, reconocimientos, y remisiones de deuda, operaciones de crédito, emitir Títulos y/o Letras de Tesorería, para atender, refinanciar y/o reestructurar los servicios de deuda provincial, como así convenir con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas de la Nación y/o Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y/o el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario de este último, el efectivo otorgamiento de la/s asistencias, recursos, préstamos, Aportes del Tesoro y transferencias de cualquier índole que se confieran en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado y/o de Asistencia Financiera de las Finanzas Provinciales y/o Programa Federal Decreto Nº 660/2010 del Poder Ejecutivo Nacional y/o cualquier otro, por hasta las necesidades de financiamiento, excluidos los Aportes No Reintegrables y demás condiciones que se acuerden; con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 y Provincial Ley XXII - Nº 33 (Antes Ley 3851) o el régimen que lo sustituya. Autorización ésta que se considera permanente, de aplicación inmediata a su sanción y mantendrá su vigencia mientras no resulte modificada o derogada, debiendo comunicarse al Poder Legislativo las medidas que en su mérito fueren adoptadas, y corresponde a la suscripción de todos los documentos y acuerdos, como así la gestión de todas las medidas que sean necesarias para su ejecución y cumplimiento;

QUE, sin perjuicio de lo hasta aquí señalado, resulta pertinente destacar que conforme al Artículo 116º de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo reviste el carácter de representante de la Provincia en su relación con los Poderes Públicos de la Nación, lo que sumado a las facultades expresas y particulares asignadas, avalan su intervención y competencia para la suscripción del CONVENIO y toda otra documentación complementaria que se derive del régimen instituido;

QUE, la suscripción del CONVENIO trae aparejado mejoras en cuanto al plazo de los servicios a vencer en el 2017, como así también, en la tasa de interés dispuesta en el CONVENIO, dado que esta última es menor que la inflación prevista para el corriente año según las pautas macrofiscales del Presupuesto Nacional del 2017, lo que permite obtener un beneficio en términos reales para la Provincia;

QUE, resulta pertinente ratificar el CONVENIO entre la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Lic. Hugo Passalacqua y el GOBIERNO NACIONAL representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Marcos Peña, el Señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado Rogelio Frigerio y el Señor Ministro de Hacienda Lic. Nicolás Dujovne mediante Acto Administrativo formal y expreso;

QUE, atento al objeto del Acto Administrativo que se impulsa, en los términos y alcances del Artículo 128º, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Misiones, Ley I – Nº 18 (Antes Ley 456), la Ley VII – Nº 11 de Contabilidad Pública (Antes Ley 2.303), han tomado la debida intervención previa del Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones y el Señor Contador General de la Provincia;

QUE, los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente, siendo pertinente disponer las autorizaciones de rigor al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Convenio entre la Provincia de Misiones y el Gobierno

Nacional suscripto el 20 de Marzo de 2017 que como ANEXO forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a intervenir en representación de la Provincia de Misiones para solicitar y convenir con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y/o Secretaría de Provincias de dicho Ministerio, Ministerio de Hacienda de la Nación y/o Secretaría de Hacienda de dicho Ministerio, y/o Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y/o Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario de éste último, y/o entidad que corresponda, el efectivo otorgamiento y vigencia de las asistencias, recursos y transferencias de cualquier índole que se hubieren comprometido y/o conferido en dicho texto, como así las también, las registraciones de las cancelaciones parciales de deuda que surjan como consecuencia del Convenio celebrado. Afectando en garantía y pago, y hasta la total cancelación del capital con más los intereses y demás obligaciones que se asuman, con cesión pro solvendo a favor del Estado Nacional de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 y Provincial XXII Nº 33 (Antes Ley Nº 3851), o el régimen que lo sustituya.-

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE al Señor Ministro – Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cr. ADOLFO SAFRAN DNI Nº 21.589.204, para suscribir toda la documentación necesaria y/o complementaria del Convenio que se aprueba en el presente Decreto, como así a los fines de las operatorias autorizadas en el Artículo anterior, y para delegar cualquier facultad de notificación y/o diligencia que derive del Convenio de mención a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, dependiente de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del Ministerio del INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y/o a quien éstos indiquen y demás diligencias que fueren pertinentes para su formalización.-

ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE al Señor Ministro – Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos enunciados en el Artículo 4º del Convenio que por el presente Decreto se aprueba, debiendo a los efectos de su efectivo cumplimiento, definir los procedimientos para obtener de los organismos específicos del Gobierno Provincial los datos, informaciones y documentaciones necesarias.-

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder a las registraciones contables, patrimoniales y presupuestarias de los recursos, aplicaciones, cancelaciones de deuda precedentes, amortizaciones, intereses y gastos que resulten como consecuencia de lo aprobado en los Artículos precedentes con las imputaciones respectivas en las partidas específicas del Presupuesto Vigente y Ejercicios Futuros, en los términos del Artículo 47º de la Ley VII Nº 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia.-

ARTÍCULO 7º: REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE. Comuníquese, Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección de Deuda Pública, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Dese a publicidad. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

PASSALACQUA - Pischik - Safran

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-04980821-APN-DDYME#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2017

Referencia: CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL GOBIERNO NACIONAL

A: Gobernador de la Provincia de Misiones (Lic. Hugo Mario PASSALACQUA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de notificar el Convenio entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Provincia de MISIONES (CONVE-2017-4973538-APN-DDYME#JGM) de fecha 20 de marzo de 2017, se remite un original del mismo para su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.31 13:22:12 -03'00'

CRISTINA MARSALA
Directora
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.31 13:22:19 -03'00'

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES
Y EL GOBIERNO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2017, entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos PEÑA, D.N.I. Nº 25.895.220, con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representado en este acto por el señor Ministro, Licenciado Rogelio FRIGERIO, D.N.I.Nº21.482.393, con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO DE HACIENDA, representado en este acto por el señor Ministro, Licenciado Nicolás DUJOVNE, D.N.I. N° 18.467.818, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en conjunto denominados el "GOBIERNO NACIONAL", por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el señor Gobernador, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, D.N.I. Nº 13.281.648, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 1749 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominada la "PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente convenio y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de agosto de 2010 el GOBIERNO NACIONAL y la PROVINCIA suscribieron un convenio de asistencia financiera, en adelante el "CONVENIO", cuyo pago de servicios de capital e intereses se fue prorrogando mediante acuerdos de fecha 28 de diciembre de 2011, en el marco de la Resolución N° 33/2011 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 27 de diciembre de 2013,en el marco de la Resolución N° 36/2013 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 28 de abril de 2014, en el marco de la Resolución N° 108/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 31 de julio de 2014 en el marco de la Resolución

N° 445/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de septiembre de 2014, en el marco de la Resolución N° 705/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 30 de enero de 2015, en el marco de la Resolución N° 22/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 12 de mayo de 2015, en el marco de la Resolución N° 318/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 20 de agosto de 2015 en el marco de la Resolución N° 673/2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de fecha 25 de noviembre de 2015 en el marco de la Resolución N° 1.356/2015 ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas correspondiendo comenzar con el pago de los mismos a partir del mes de enero de 2017.

Que los servicios de capital e intereses a cargo de la PROVINCIA con vencimiento durante los DOCE (12) meses del año 2017 fijados en el CONVENIO, ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 357.631.174,84.-), conforme se detalla en el Anexo 1 del presente convenio, en adelante la "DEUDA".

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias, en la medida que actúen en el marco de los compromisos asumidos en la "Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo", suscripta el 2 de agosto de 2016 entre el GOBIERNO NACIONAL, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, el GOBIERNO NACIONAL ha decidido otorgarle a la PROVINCIA la posibilidad de prorrogar la totalidad de servicios de capital e intereses fijados en el CONVENIO y cuyo vencimiento tuviere lugar durante todo el año 2017.

Que el presente convenio se suscribe en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS", creado por el Decreto Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010, con el objeto de reducir la

deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL, por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el inciso d) del artículo 3º de la Ley Nº 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Que, asimismo, corresponde destacar que por el artículo 81 de la Ley de Presupuesto Nº 27.341 se ratificaron los convenios celebrados en el marco del programa citado en el considerando anterior, estableciendo, además, que podrán modificarse mediante los acuerdos intrafederales que alcancen las partes que los suscribieron.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

ARTÍCULO 1º.-La DEUDA indicada en el Anexo 1 del presente será abonada por la PROVINCIA al GOBIERNO NACIONAL, en los plazos y condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.-El monto de cada una de las cuotas de la DEUDA, será reembolsado por la PROVINCIA al GOBIERNO NACIONAL, en las siguientes condiciones:

a) Plazo de gracia: Desde el vencimiento de cada cuota, hasta el 31 de diciembre de 2017;

b) Amortización del capital: TREINTA Y SEIS cuotas mensuales y consecutivas; las TREINTA Y CINCO (35) primeras equivalentes al DOS COMA SETENTA Y SIETE POR CIENTO (2,77%) del total de la cuota refinanciada, y una última cuota equivalente al TRES COMA CERO CINCO POR CIENTO (3,05%) del total de la cuota refinanciada;

c) Intereses: pagaderos en forma mensual.

d) Tasa de interés aplicable: del 15% anual vencida, para todo el período;

e) Capitalización de intereses del período de gracia: los intereses devengados durante el período de gracia serán capitalizados a su vencimiento;

f) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil del mes que corresponda y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de

Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya y lo descripto en el artículo 3° del presente, a partir del décimo quinto día hábil anterior al vencimiento. El primer servicio de capital e intereses vencerá el 31 de enero de 2018;

g) Garantía: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.

ARTÍCULO 3°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses. Asimismo, la PROVINCIA autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y a aplicar automáticamente al pago que corresponda bajo lo previsto en el presente convenio, los importes de los servicios de capital e intereses de la DEUDA.

ARTICULO 4º.- Será condición de mantenimiento de la refinanciación de la DEUDA en los términos y condiciones indicados en el artículo 2°, que durante todo el plazo de vigencia del presente convenio, la PROVINCIA cumpla con los siguientes requisitos:

a) Dentro de los TREINTA DÍAS (30) corridos, posteriores a la fecha de suscripción del presente convenio, la PROVINCIA elaborará y remitirá a la SUBSECRETARÍADE RELACIONES CON PROVINCIAS, dependiente de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante la "SUBSECRETARÍA", un Programa de Sustentabilidad de sus Finanzas Públicas, en adelante el "PROGRAMA", el cual deberá contemplar su plazo de vigencia, que no podrá ser inferior al plazo de refinanciación de la DEUDA prevista en el presente y como mínimo las siguientes metas: i) convergencia gradual al equilibrio del resultado primario, a lograrse en un plazo no mayor a DOS (2) años, a computar desde el 1º de enero de 2017, ii) cumplimiento de los parámetros de transparencia establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 25.917 o el régimen que lo sustituya y iii) tendencia a la optimización de la gestión de la política de recursos humanos en la Administración Pública de la PROVINCIA, procurando la redistribución eficiente de los recursos y priorizando la reorganización interna del personal de planta permanente y de planta transitoria de todas las jurisdicciones. El PROGRAMA estará integrado por metas trimestrales y su cumplimiento condicionará la continuidad de este acuerdo.

El PROGRAMA deberá ser aprobado por la SUBSECRETARÍA, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes al de su recepción. En caso de ser observado por la SUBSECRETARÍA, la PROVINCIA tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos adicionales para ajustar el PROGRAMA a dichas observaciones, vencido el cual, i) si la PROVINCIA ajusta adecuadamente el PROGRAMA, el convenio entrará en vigencia, en la forma indicada en el artículo 7° del presente convenio; ii) caso contrario, el presente convenio quedará resuelto y sin efecto alguno.

b) La PROVINCIA deberá suministrar a la SUBSECRETARÍA, toda la información que le sea requerida, con la periodicidad que la SUBSECRETARÍA estime necesaria, para que ésta pueda lograr el seguimiento y evolución de sus finanzas públicas y del cumplimiento de las metas propuestas en el PROGRAMA –conforme lo establecido en el apartado anterior-. Dicha información, deberá estar debidamente certificada por el Contador General de

la Provincia –o por la autoridad competente que corresponda- y entregada en papel y en soporte magnético.

ARTÍCULO 5º.-En caso de incumplimiento por parte de la PROVINCIA de alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la mora se producirá en forma automática, volviéndose exigible la deuda, conforme el siguiente esquema:

a) Si el incumplimiento se produjera durante el plazo de gracia indicado en el inciso a) del artículo 2° del presente convenio, será exigible la totalidad de la DEUDA vencida a la fecha de la mora, con más los intereses devengados hasta ese momento, y se descontarán automáticamente y en los términos de los incisos f) y g) del artículo 2º del presente acuerdo, pero teniendo en cuenta que el límite máximo de descuento mensual no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de los recursos coparticipables, correspondientes a la PROVINCIA en dicho período. Respecto de los servicios de capital e intereses por los períodos de la DEUDA no vencidos, los mismos retomarán el cronograma de pagos vigente antes de la firma del presente convenio.

b) Si el incumplimiento se produjera luego del plazo de gracia indicado en el inciso a) del artículo 2° del presente convenio, será exigible la totalidad de la DEUDA vencida a la fecha de la mora, conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de este convenio, con más los intereses devengados hasta ese momento, y se descontarán automáticamente y en los términos de los incisos f) y g) delartículo 2° del presente, pero teniendo en cuenta que el límite máximo de descuento mensual, no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de los recursos coparticipables, correspondientes a la PROVINCIA en dicho período.

ARTÍCULO 6°.- LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezamiento del presente convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ARTÍCULO 7º.-El presente convenio entrará en vigencia una vez aprobado el PROGRAMA por parte de la SUBSECRETARÍA, en los términos de lo previsto en el inciso a) del artículo 4° de este acuerdo y ratificado el convenio por la Legislatura Provincial y/o habiéndose dado efectivo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Constitución de la PROVINCIA para la ratificación de este tipo de acuerdos.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior del presente artículo, a partir de la fecha de suscripción de este convenio, se suspende el descuento de los servicios de capital y/o intereses de la DEUDA, reintegrándose a la PROVINCIA, en forma automática, los montos que hubieran sido retenidos hasta esa fecha. En caso de no aprobarse el PROGRAMA, la totalidad de la DEUDA será descontada en los términos fijados en el convenio.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUERDO MH Nº 12/2017

ANEXO I

MISIONES

Fecha	Cuota	Saldo	Amortización	Intereses	Total
30/12/2016	0	2.812.427.243,22			
31/01/2017	1	2.795.833.922,48	16.593.320,73	14.404.064,60	30.997.385,34
24/02/2017	2	2.779.240.601,75	16.593.320,73	10.732.449,82	27.325.770,56
31/03/2017	3	2.762.647.281,01	16.593.320,73	15.572.275,04	32.165.595,77
28/04/2017	4	2.746.053.960,28	16.593.320,73	12.376.518,20	28.969.838,93
31/05/2017	5	2.729.460.639,54	16.593.320,73	14.504.791,43	31.098.112,17
30/06/2017	6	2.712.867.318,81	16.593.320,73	13.103.354,43	29.696.675,17
31/07/2017	7	2.696.273.998,07	16.593.320,73	13.458.892,96	30.052.213,69
31/08/2017	8	2.679.680.677,34	16.593.320,73	13.376.571,30	29.969.892,04
29/09/2017	9	2.663.087.356,60	16.593.320,73	12.434.569,31	29.027.890,05
31/10/2017	10	2.646.494.035,87	16.593.320,73	13.639.208,77	30.232.529,51
30/11/2017	11	2.629.900.715,13	16.593.320,73	12.705.055,66	29.298.376,40
29/12/2017	12	2.613.307.394,40	16.593.320,73	12.203.574,48	28.796.895,22
					357.631.174,04

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 468

POSADAS, 28 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente de los términos y alcances del Decreto N° 08/94, Inciso b) y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) y APRUÉBASE, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31° de Diciembre del 2017, los contratos de locación de servicios con relación de dependencia, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Deportes, Dn. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN, D.N.I. N° 31.121.782 por una parte y los Señores VERDUN, Juan Ramon - D.N.I. 35.014.946, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, PAIVA, Vicente Javier - D.N.I. 24.509.152, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, KRAUPL MORGENSTERN, Ian Klaus - D.N.I. N° 39.046.723, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo y RUIZ DIAZ, Cesar, D.N.I. N° 33.486.124, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, Dirección General de Coordinación del Sector Público y a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación de la real y efectiva prestación del servicio contratado, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 15 -Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

DECRETO Nº 488

POSADAS, 03 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), según factura “B” N° 0002-00001169 correspondiente al mes de Octubre/16 a favor de la firma Sase S.A. CUIT: 30-707294082 con domicilio fiscal en Calle Colón 1628 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones en concepto de Publicidad en Radio República de lunes a viernes en programas y horarios rotativos con 10 menciones diarias con textos de hasta 30 segundos aproximados de duración, notas, lecturas de comunicados y toda actividad relacionada con el Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2º.- REAPROPIASE al presente ejercicio financiero la suma de $ 11.250.- (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), conforme al Artículo 80 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Sase S.A. CUIT: 30-70729408-2 con domicilio fiscal en Calle Colón 1628 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 11.250.- (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 489

POSADAS, 03 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 314.526 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Veintiséis), según Facturas B N° 0168-00000767 y N° 0168-00000768, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2017, en concepto de adquisición de 8.900 litros de combustible Diesel 500 destinados a la flota de vehículos oficiales del Ministerio de Turismo, la Subsecretaría de Capacitación y Control de Calidad y la Subsecretaría de Marketing y Promoción de Eventos, a favor de la firma Petrovalle S.A. CUIT: 30-57236539-1, con domicilio fiscal en Las Américas 1005-Ciudad de Aristóbulo del Valle- Provincia de Misiones, encuadrando el

procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Petrovalle S.A. CUIT: 30-57236539-1, con domicilio fiscal en Las Américas 1005-Ciudad de Aristóbulo del Valle- Provincia de Misiones, la suma total de $ 314.526 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Veintiséis), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICION N° 066

POSADAS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO: El expediente N° 3400- 281/17 caratulado "S.O. y S.P. s/ Cooperativa de Agua, Energía y otros servicios comunitario de Dos de Mayo Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa de Agua, Energía y otros servicios comunitaritos de Dos de Mayo Ltda, ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Junio/2016 a Abril/2017, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio, satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa de Agua, energía y otros servicios comunitaritos de Dos de Mayo Ltda, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el Artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X- N° 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE :

ARTICULO 1°: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa de Agua, Energía y otros

servicios comunitaritos de Dos de Mayo Ltda., de acuerdo al detalle, efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el Artículo precedente, la Cooperativa de Agua, Energía y otros servicios comunitaritos de Dos de Mayo Ltda., queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto Nº 2101/12.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dar a publicidad. Tomen conocimiento Dirección de Control de Gestión y Coordinación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Agua, energía y otros servicios comunitaritos de Dos de Mayo Ltda., Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO PERCIBIDO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
AGUA, ENERGIA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS DE DOS DE MAYO LTDA. (período Junio/16 a Abril/17)	$ 818.661,00	$ 859.845,38

PS12368 V14477

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nóminas de Expedientes pendientes de Resolución y Sentencias definitivas al 05 de Julio de 2017.-

Expte. N° 47357/2015 - S/COBRO DE PESOS. E. 22/06/17 - V. 31/08/17.-

Expte. N° 25642/2015 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. E. 22/06/17 - V. 31/08/17.-

Expte. N° 16501/2010 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS. E. 27/06/17 - V. 05/09/17.-

Expte. N° 27415/2016 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. E. 22/06/17 - V. 31/08/17.-

Expte. N° 13181/2011 - S/REIVINDICACIÓN. E. 16/06/17 - V. 28/08/17.-

Expte. N° 1367/2012 - S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. E. 19/06/17 - V. 29/08/17.-

Expte. N° 126146/2016 - S/DESALOJO. E. 22/06/17 - V. 31/08/17.-

Expte. N° 3809/2007 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS. E. 19/06/17 - V. 29/08/17.-

Nóminas de Expedientes pendientes de resolución.

Expte. N° 425/2007 BIS 2/14 - S/EJECUCION DE SENTENCIA. E. 29/06/17 - V. 26/07/17.-

Expte. N° 12087/2012 - S/EJECUTIVO. E. 27/06/17 - V. 24/07/17.-

Expte. N° 2046/2011 - S/EJECUTIVO E. 27/06/17 - V. 24/07/17.-

Expte. N° 18134/2009 - S/REIVINDICACIÓN. E. 27/06/17 - V. 24/07/17.-

Expte. N° 2109/2010 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS. E. 27/06/17 - V. 24/07/17.-

Expte. N° 7459/2011 - S/EJECUTIVO. E. 29/06/17 - V. 26/07/17.-

Expte. N° 12675/2014 - S/EJECUTIVO. E. 29/06/17 - V. 26/07/17

Expte. N° 10394/2009 - S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. E. 29/06/17 - V. 26/07/17.-

Expte. N° 3778/2006 - S/EJECUCION HIPOTECARIA. E. 27/06/17 - V. 24/07/17.-

Expte. N° 112726/2016 - S/EJECUCION FISCAL. E. 27/06/17. V. 24/07/17.-

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-

PS12367 V14477

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá, sito en calle Buenos Aires y San Martín, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que en autos "EXPTE. N° 221 AÑO 2017 RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY U.T.E. P/ SOLICITA INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO POR CESIÓN DE CUOTA" se ha dispuesto la publicación de la modificación del contrato constitutivo de Red de Sanatorios Alto Uruguay U.T.E., inscripto en ese Registro bajo el número 01, Folio N°01/ 09 del Libro de U.T.E., del Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 2002.-

PRIMERA: Las PARTES prestan su consentimiento para la incorporación de RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A e INSTITUTO MEDICO CERRO AZUL S.R.L. como PARTES de RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY UTE, en un todo de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMO SEGUNDA del contrato constitutivo.-

SEGUNDA: SESA S.R.L rescinde el contrato que la vincula a la RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY UTE, y cede con el consentimiento de las demás partes el 25% de su participación, a RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A., transfiriendo los derechos y obligaciones correspondientes a este porcentaje, aceptando esta última la cesión que se realiza.-

TERCERA: CONSULTORA INTEGRAL S.R.L. rescinde el contrato que la vincula con la RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY U.T.E, y cede con el consentimiento de las demás partes el 25% de su participación, transfiriendo los derechos y obligaciones que corresponden a dicho porcentaje a RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A., aceptando esta última la cesión que se realiza.-

CUARTA: SANATORIO SAN MARCOS S.R.L, cede a RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A, el 24% de su participación en RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY UTE, transfiriéndole los derechos y obligaciones que corresponden a ese porcentaje, aceptando esta última la cesión que se realiza.-

QUINTA: JORGE DANIEL FRANCO rescinde el contrato con la RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY UTE y cede con el consentimiento de las demás partes a RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A el 24% de su participación y a INSTITUTO MEDICO CERRO AZUL S.R.L. el 1%., transfiriendo los derechos y obligaciones correspondientes a dicho porcentaje en la cuantía correspondiente. La señora LILIANA CELINA CLOSS, Documento Nacional de Identidad Número 14.668.578, Clave Única de Identificación Tributaria Número 27-14668578-7, presta su consentimiento en los términos del art. 470 del Código Civil y Comercial, para la cesión realizada y la cesionarias aceptan.-

SEXTA: Queda constituida la RED DE SANATORIOS ALTO URUGUAY U.T.E con las siguientes partes, y con la participación que cada una de ellas tendrá en sus actividades y en sus resultados, de la siguiente manera.-

1) RED DE SANATORIOS ZONA ALTO URUGUAY S.A con el 98% de participación.-

2) SANATORIO SAN MARCOS S.R.L con el 1%, 3) INSTITUTO MEDICO CERRO AZUL S.R.L con el 1%.- SEPTIMA: Las partes designan como representantes legales a los señores OSCAR ALFREDO HERNANDO y ADALID OSVALDO ARREDONDO CORDOBA. Los representantes legales tendrán los poderes suficientes de todas y cada una de las partes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo y ejecución del objeto social. Su designación solo podrá ser revocada en los términos del Art. 1.465 del Código Civil y Comercial. En caso de renuncia el nuevo representante legal será designado por decisión unánime de las PARTES.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 04 de Julio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98854 $ 280,00 V14477

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, ,sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735 - 2° Piso, CITA a herederos y/ o acreedores del causante Sr. ISAIAS CAPARROTTA, D.N.I. Nº 5.599.919, por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. Nº 11.388/2017 - CAPARROTTA, ISAIAS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 23 de Mayo de 2.017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP98816 $ 240,00 E14475 V14476

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas hace saber por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados "EXPTE 145/2017 NATALIA RUTH NESCZUK S/ INSCRI. REG. PUBLICO COMO MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO». Que la Sra. NATALIA RUTH NESCZUK, D.N.I. 31.110.055, con domicilio real y legal en Av. Bustamante Nº 3075, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción de la matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. 29 de Junio de 2017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP98819 $ 270,00 E14475 V14476

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso, de esta ciudad de Posadas, EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de "JUAN PABLO FARIÑA, D.N.I. N° 10.725.869 EN AUTOS CARATULADOS SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, 03 de Abril de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP98821 $ 270,00 E14475 V14477

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 98346/ 2015 (34951) MADERAS EL SOL SRL S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", se ha fijado el plazo de verificación de créditos ante la Síndico designada C.P.N. Antonia Cabral, con domicilio en Avenida San Martín N° 2879 (km 10) de Eldorado, a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 21 de Agosto de 2017. Asimismo, se fija el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 para los días 2 de Octubre de 2017 y 14 de Noviembre de 2017 respectivamente (Art. 14 Inc. 9 LCQ). Fijar el día 2 de Julio de 2018, a las 10,00 hs., en la sede del Juzgado sito en calle Lavalle N° 2093, 3°-Piso, para la Audiencia Informativa (Art. 14 Inc. 10 y Art. 45 LCQ). Publíquense Edictos por cinco días, Eldorado, Misiones 30 de Junio de 2017. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP98824 $ 950,00 E14475 V14479

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Posadas, Misiones; Secretaría Única, a cargo de S.S. Dr. Fernando A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA, a herederos y/o acreedores del Sr. ESTEBAN ZBIKOSKI, D.N.I. 7.548.083, y de la Sra. ASUNCIÓN SILVA, D.N.I 2.898.034, por el término de 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en "EXPTE. 48454/2017 ZBIKOSKI ESTEBAN Y SILVA ASUNCION S/SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones; 30 de Junio de 2017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka.-

PP98827 $240,00 E14475 V14477

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Dinamarca 306, esquina Rioja, Eldorado Mnes. en "EXPTE. N° 116555/2016", cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al sr. FRANCO ENRIQUE JAVIER, a estar a Derecho y tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausente, publíquese por dos días. En un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (art. 147 y 344 LEY II-N° 27 Y Anexo R.P.J. N° 2. Fdo. Dra. VERONICA I. LOPEZ, Juez por Subrogación legal. Eldorado, Mnes., 6 de Abril del dos mil diecisiete. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP98828 $240,00 E14476 V14477

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Códi-

go Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-5181/2016-DGR COOPERATIVA AGRICOLA DE COLONIA POLANA LIMITADA S/ SUMARIO POR DEFRAUDACIÓN AGENTE PERCEPCIÓN RÉGIMEN 28 PERÍODO 05/2014, con último domicilio fiscal denunciado en LOTE 61 COLONIA POLANA PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 2944/2016 - Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 RESOLUCIÓN Nro. 2944/2016. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción de multa prevista por el Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado o intentado defraudar, conforme lo establecido en el citado Artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTÍCULO 2°: APLICAR a la contribuyente COOP. AGRICOLA DE COLONIA POLANA LIMITADA con domicilio fiscal en LOTE 61 COLONIA POLANA, PROVINCIA DE MISIONES, inscripta ante este Organismo como responsable Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen 28) -establecido por la RG. N° 073/02-DGR.-, bajo el N° 30-51223245-7, la sanción de multa por defraudación del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 52.960.-).- ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Este edicto se publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial.-

PP98829 A Pagar $ 540,00 E14476 V14477

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-7447/2016 - DGR MORALES - CARLOS ALBERTO S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en PILAR 440 MZ B KM 1 CASA 14 de, la ciudad de ELDORADO PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 622/2017 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al , domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial, en las Resolución General N° 23/92 - DGR y N.° 19/00 - DGR en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 1.550,00).- ARTICULO 2°: GRADUAR la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el VEINTE POR CIENTO (20,00%) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el CIEN POR CIENTO (100,00%) de las Retenciones No Practicadas de la Tasa Forestal (Reg. 35), de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR.- ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 ($ 8.736,08).- ARTICULO 4°: TENER POR DETERMINADA con carácter parcial al 31 de Marzo de 2016 la deuda ‘en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos 12 del año 2015, 03, 08 y 09 del año 2016; Retenciones No Practicadas de la Tasa de Servicios Forestales (Reg. 35 RG 004/006-DGR), correspondiente a los meses 03, 08 y 09 del año 2016; INTERESES Y MULTAS, de MORALES CARLOS ALBERTO, con domicilio fiscal en P. 440 Mz. B Km. 1 Casa 14 de la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Retención de la Tasa Forestal (Reg. 35 RG 004/06-DGR) bajo el N° 20-16294319-8, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 ($ 50.893,47), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 33.405,81; INTERESES 4.827,00; SUB TOTAL 38.232,81; MULTA ART. 50° C.F.P. 1.250,00; MULTA ART. 68° C.F.P. 6.681,16; TOTAL DEL CONCEPTO 46.163,97; RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL (REG. 35) 2.054,92; INTERESES 319,66; SUB TOTAL 2.374,58 MULTA ART. 50° C.F.P. 300,00; MULTA ART. 68° C.F.P. 2.054,92; TOTAL DEL CONCEPTO 4.729,50; TOTAL GENERAL 50.893,47.- ARTÍCULO 5°: INTIMAR al contribuyente para que en el

término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Este edicto se publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial.-

PP98830 A Pagar $ 900,00 E14476 V14477

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículo 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-1302/2016 - DGR STAUDT - ALCINDO S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en RUTA 212 KM 13 EL SOBERBIO PROV. DE MISIONES CUIT Nro. 2010934263-8, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 1344/2016 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 11 DE MAYO DE 2016 RESOLUCIÓN Nro. 1344/2016 POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50° del Código Fiscal Provincial, en las Resolución General N° 023/92-DGR. y Resolución General N° 19/00 Artículo primero, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00).- ARTÍCULO 2°: GRADUAR la sanción de multa establecida por el Artículo 68° del Código Fiscal en el VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y en el CIEN POR CIENTO (100,00%) de la obligación incumplida en concepto de Tasa de Servicio Forestal, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90-DGR.- ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Bruto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/ 100 ($ 34.269,97).- ARTÍCULO 4°: TENER POR DETERMINADA CON CARÁCTER PARCIAL al 31 de Mayo de 2016, la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, correspondiente a los períodos fiscales 2008 (Diciembre), 2012 (Setiembre), 2013 (Febrero), 2015 (Mayo, Setiembre. Octubre, Diciembre), 2016 (Enero y Febrero), RETENCIONES NO PRACTICADAS DE TASA DE SERVICIO FORESTAL - RG04/2006-DGR.- ARTÍCULO 5°: correspondiente a los periodos fiscales 2009 (Marzo, Mayo, Julio), 2010 (Enero, Febrero, Abril, Agosto), 2011 (Junio, Agosto, Octubre), 2012 (Julio, Agosto, Octubre), 2013 (Enero, Abril), 2014 (Abril), 2015 (Mayo, Setiembre, Octubre, Diciembre) y 2016 (Enero, Febrero); INTERESES Y MULTAS; del contribuyente STAUDT ALCINDO, con domicilio fiscal en Ruta 212, Km. 13, de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 20-10934263-8, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 178.065,20), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS $ 97.839,53; INTERESES $ 22.712,08; SUBTOTAL $ 120.551,61; MULTA ART. 50º C.F.P. $ 500,00; MULTA ART. 68° C.F.P 20,00% $ 19.567,91; TOTAL $ 140.619,52; RETENCIONES NO PRACTICADAS (REGIMEN 35) $ 14.702,06; TASA DE SERVICIOS FORESTALES - RG. N° 004/2006 - DGR.- INTERESES $ 7.741,56; SUBTOTAL $ 22.443,62; MULTA ART. 50° C.F.P. $ 300,00; MULTA ART. 68 º C.F.P. 100,00% $ 14.702,06: TOTAL $ 37.445,68; TOTALES $ 178.065,20,. ARTÍCULO 6°; INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias, y/o de aplicación supletoria. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial.-

PP98831 A Pagar $ 1.060,00 E14476 V14477

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos: "EXPTE N° 23071/2017- DIAZ ROSA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. ROSA DIAZ, L.E. 2.091.780. Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 23 de Junio de 2017. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP98833 $ 210,00 E14476 V14478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, 2º piso, de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho el Sr. GODOY DEMETRIO y/o quien se considere con derecho, respecto de los bienes inmuebles identificados como manzana Nº 122- Fracciones D y E, nomenclatura catastral Departamento 03, Municipio 69, Sección 02 - MZ. 105, PARCELAS 5 y 6 partidas inmobiliarias Nº 005373 y 005374, en autos "EXPTE. Nº 835/2014.- RIPOLL MARIA DEL CARMEN C/ GODOY DEMETRIO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquese por dos días. Posadas, 31 de Mayo de 2017. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP98834 $ 200,00 E14476 V14477

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 136/2017 CINTIA MARINA GUTLEBER S/ INSCRIPCION REGISTRO PÚBLICO COMO MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que la Srta. CINTIA MARINA GUTLEBER, D.N.I. 31.110.567, con domicilio real y legal en Mitre 1.782 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción en la Matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. Registro Público de Comercio, Posadas, 30 de Junio de 2.017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP98835 $ 420,00 E14476 V14478

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. SILVA RAMON, D.N.I. N° 7.461.574, en los autos "EXPTE NRO. 15595/ 2010 SILVA RAMON S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas Misiones 08 de Junio del año 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98842 $ 180,00 E14476 V14478

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Mnes CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANCHEZ D.N.I. 3.362.872 en "EXPTE. N° 129452/2016 SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Leandro N. Alem Misiones, 16 de Junio de 2017. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP98843 $ 210,00 E14476 V14478

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la 1ra. Circ. Jud. de Mnes., sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 -segundo piso- de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MALDONADO, D.N.I. N° 3.005.034 y CASIMIRA ESPINOLA, D.N.I. Nº 92.257.031, en "EXPTE. Nº 42981/2017 - MALDONADO GREGORIO Y ESPINOLA CASIMIRA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 23 de Junio de 2017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP98844 $ 270,00 E14476 V14478

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 138/16 destinado a cubrir un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la localidad de San Vicente, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 138/16: Destinado a cubrir una vacante de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la localidad de San Vicente, de la siguiente manera: MICOLIS Guillermo Edgardo, D.N.I.

N° 26.876.544; RAMIREZ María Laura, D.N.I. N° 20.338.768 y ROJAS Valeria del Mar, D.N.I. N° 31.077.128. Publíquese por tres días S.S. Dra. Ramona Beatriz Velazquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP98849 A Pagar $ 390,00 E14476 V14478

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 146/17 destinado a cubrir una vacante de Juez de Paz letrado de Segunda Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la localidad de Campo Viera, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 146/17: Destinado a cubrir una vacante de Juez de Paz letrado de Segunda Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la localidad de Campo Viera, de la siguiente manera: IURINIC Silvia Valeria, D.N.I. N° 31.910.573, MILICICH David Ezequiel Augusto, D.N.I. N° 33.033.897 y MONDO Guillermo Oscar, D.N.I. N° 30.323.128. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velazquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP98850 A Pagar $ 390,00 E14476 V14478

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 13 de Marzo de 2017. 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado DIAZ HECTOR FERNANDO por el delito de DAÑO (Art. 183 del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a FERNÁNDEZ MARIO RAÚL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Gabriela Flebig. Secretaria".-

SC14861 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 18 de Abril de 2017. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ANTUNEZ JUAN DE DIOS por el delito de DAÑO Y AMENAZAS (Art. 183 y 149 bis del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ROSA EDUARDO EMANUEL y ANGEL SEBASTIÁN PAREDES a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Gabriela Flebig. Secretaria".-

SC14862 E14477 V14481

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CARLOS LEONEL MAXIMILIANO GUASCONI , a prestar declamación de imputado, en la causa N° 3796/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 26 de junio de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s CARLOS LEONEL MAXIMILIANO GUASCONI, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, serán declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 26 de junio de 2017.-... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario".-

SC14867 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá, CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a CARLOS MARTÍN PÉREZ argentino, viudo, D.N.I N° 8.544.959, agricultor, nacido el 04 de Marzo del año 1974 en la localidad de Alba Posse, Provincia de Misiones, hijo de Juan Pérez (f) y de Romilda Smaniotto (f), quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los

estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 Hs. a 12.00 Hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa, Secretario".-

SC14868 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado de instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá. En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 10 días del mes de Abril del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 76 Inc. 2, 4to. párrafo del Código Penal), y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a JORGE LUIS BUBANS (a) "Chino", argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 25.254.389, nacido el día 06 de Septiembre de 1976 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Paulo Alfredo Bubans y de Perona Patricia Hardman, con último domicilio en Antonio Illia, Manzana "D", Barrio Fontana s/n, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 339, 377 del Código Procesal Penal), en orden al delito de "PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL" previsto y reprimido por el Artículo 189 Bis Inciso 2, 3° Párrafo del Código Penal. 2°)... 3°) COMUNICAR...- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño Jueces; Ante Mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario".-

SC14869 E14477 V14481

EDICTO: Notifíquese al Sr. JUAN TETEK y/o sus herederos: que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 357 de fecha 22 de Junio del 2.017 (fs.45), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición de Posesión Provisoria de fecha 16 de Agosto de 1.928 (fs.2), otorgado a favor de JUAN TETEK, por el Inmueble denominado como Fracción B-B-B del Lote 160, 164 y 165 - Sección "C" Colonia Cerro Cora Ensanche S.E. - Misiones, con Superficie de 22has.75as., ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 126245/38 Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC14870 E14477 V14479

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ISIDRO ISRAEL MAIDANA y "NEGO" FERREYRA, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 63761/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de junio de 2017. Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ISIDRO ISRAEL MAIDANA y "NEGO" FERREYRA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Abuso de arma, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017. Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.- ... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14871 E14477 V14481

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CRISTIAN MARQUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 67794/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s CRISTIAN MARQUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).-Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017.- Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14872 E14477 V14481

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0969/17 Expediente N° 04114-G/2.017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "GRITZMAYER HECTOR RICARDO S/ CAMBIO

TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR - B° 30 VIV. GARUPA P.F.S.H (COLISA) - MZ. 26 - LOTE 7 - GARUPA".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Testimonio N° 307/2016, de fecha 28/06/2016, obrante a Fs. 02 de autos, librado en la causa caratulada: "EXPTE. N° 7423/2014 - GRITZMAYER HECTOR RICARDO S/ DIVORCIO" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones y en consecuencia HACER LUGAR al cambio de titularidad a favor del Sr. GRITZMAYER HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 23.961.229, de la vivienda identificada como: B° 30 VIV, GARUPA P.F.S.H (COLISA), Mz. 026 - Lote 07 Garupá Misiones-. ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre del Sr. GRITZMAYER HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 23.961.229, excluyendo de la ficha de inscripción la Sra. MAIDANA GABRIELA LOURDES, D.N.I. N° 27.233.573, modificando el estado Civil del Sr. GRITZMAYER HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 23.961.229, de casado por divorciado.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre del Sr. GRITZMAYER HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 23.961.229, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98813 A Pagar $ 600,00 E14477 V14479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0823/17 Expediente Nº 02969-P/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: PORTILLO MARIA S/ IRREG. HABITAC. - SECC S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 8 - MZ. B.14 - PARC. 19 - 60 VIV. BIRF II PTO. RICO - MNES.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR parcialmente la Resolución Nº 914/93 de fecha 20/12/93 dejando sin efecto la Adjudicación oportunamente otorgada a la Sra. PORTILLO MARIA ELSA, D.N.I. 11.670.549 de la vivienda identificada como Sección 8 - Mz. 14 - Parc. 19 - B° 60 VIV. PTO. RICO BIRF II - PUERTO RICO.- ARTICULO 2º.- INTIMAR a la Sra. PORTILLO MARIA ELSA para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98814 A Pagar $ 330,00 E14477 V14479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 2201/16 Expediente N° 05301-C/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: CHILAVET CESAR HORACIO S/ REGULARIZAR SITUAC. HABITAC. VIV: B° 50 VIV SOL/10 - PDAS. III - MNES. (50 VIV. HIDRELCO) SECC. 12 - MZ. 365 - PARC. 3 - PDAS. MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución Nº 2369/2015 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 24/08/2015 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Sección: 12 - Manzana: 0365 - Parcela: 3 - 3201/3498 - CONVER. 50 VIV SOL/10 - POSADAS VIII - MISIONES (50 Viv. - HIDRELCO) en la Localidad de POSADAS - Provincia de Misiones, al Señor/a CYRINO MIGUEL ANGEL - D.N.I. 26.578.092. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98815 A Pagar $ 270,00 E14477 V14479

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SILVA LUIS ANDRES: EXPTE Nro. 4165-S/17 - SILVA LUIS ANDRES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0011 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 0011 ESC.: 00002 PISO: 01 DPTO: 000B4 301 VIV. F. KOLPING- CH.147 POSADAS (MISIONES).-

2. SILVA FABIAN ALFONSO: EXPTE Nro. 4167-S/17 SILVA FABIAN ALFONSO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0147 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2461/3308-CONVERS. 15 VIV. 5/10 ELDORADO (CAMINOS) ELDORADO (MISIONES).-

3. APES JUAN CARLOS: EXPTE Nro. 4168-A/17, APES JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0157 LOTE: PARC.: 0003 MON.: 101 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 128 VIV.OBERA VI 3 ENT. – OBERA (MISIONES).-

4. LEAL SUAREZ VALENTIN: EXPTE Nro. 4171-U17 - LEAL SUAREZ VALENTIN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0363 LOTE: 0022 PARC.: 0022 MON. : 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2108/3073 - 80 VIV. D/10 E INF. - OBERA I - MISIONES (80 VIV.) - OBERA (MISIONES).-

5. GOULART CLAUDIONOR: EXPTE Nro. 02940-

G/16 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 05 ESC.: PISO: DPTO: 5 VIV. COL. MARTIRES ECONOM - MARTIRES (MISIONES).-

6. DEL VALLE HUGO CELSO: EXPTE Nro. 4164-D/17 - DEL VALLE HUGO CELSO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0191 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.:ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 3627 100 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO I – MISIONES (100 VIV. - MACEVA) ELDORADO (MISIONES).-

7. ARAUJO MARIELA MABEL: EXPTE Nro. 4166-A/17 - ARAUJO MARIELA MABEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0215 LOTE: 0012 PARC.: 0012 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2391/2964 - 40 VIV. D/10 - OBERA III - MISIONES (40 VIV. - ECON) - OBERA (MISIONES).-

8. ESCOBAR GUILLERMO DANIEL: EXPTE Nro. 4169-E/17 - ESCOBAR GUILLERMO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 0 ESC.: 0 PISO: 0 DPTO: 0 1980/3098 CONV. 20 VIV. D/10 - POSADAS XXXVIII - (20 VIV. ZETA CONST. S.R.L.) - POSADAS (MISIONES).-

9. SEGOVIA CARMEN RAQUEL: EXPTE Nro. 4170-S/17 - SEGOVIA CARMEN RAQUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0604 LOTE: 0005 PARC.: 0005 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2102/2536/3047 - CONV. 80 VIV. D/10 -

PUERTO IGUAZÚ I – MISIONES (80 VIV. ENRIQUEZ) - IGUAZU PUERTO (MISIONES).-

10. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO: EXPTE Nro. 03945-M/17 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0081. LOTE: 0013 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO: 2392/3451 CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN ANTONIO - MISIONES (20 VIV. HOBECKER) - SAN ANTONIO (MISIONES).-

PP98840 A Pagar $840,00 E14477 V14479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0888/17. Expediente N° 01391-V/2017, Reg. IPRODHA caratulado como: VILLALBA GLADYS MIRTA-IRREGULARIDAD S/IRREG.HABITAC. DENOM. ADM.: MBK 09 NOMENC, CATASTRAL: B° 10 VIV. ECON. COL. GUARAYPO MONTECARLO: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1° REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución N° 1.135/1997, registro Directorio, de fecha 09/12/1997, dejando -sin efecto la adjudicación otorgada oportunamente, a la Sra. VILLALBA GLADYS MIRTA, D.N.I. N° 16.933.856, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa MONOB: 09 B° 10 VIV. ECON. COL. CUARAYPO MONTECARLO MISIONES. Fdo. El Directorio IPRODHA.-

PP98841 A Pagar $270,00 E14477 V14479

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. FERMÍN IBARRA D.N.I. 7. 471.013, en autos caratulados “EXPTE. Nº 47789/2017 IBARRA FERMIN S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 21 de Junio de 2017. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP98845 $ 180,00 E14477 V14479

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO. D.N.I. 11.526.367, en autos caratulados “EXPTE. N° 55122/2017 GUTIERREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 22 de Junio de 2017. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP98846 $ 180,00 E14477 V14479

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OSVALDO PARDINI D.N.I. N° 8.299.795, en “EXPTE. N° 32198/2017 PARDINI RICARDO OSVALDO S/ SUCESORIO”, Publíquese por un día. Posadas, 27 de Junio de 2017. Dra. María Carla López Secretaria.-

PP98847 $ 90,00 V144777

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso de la ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos del Sr. JOSE OSCAR AQUINO, D.N.I. 8.547.400 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 118982/2016 AQUINO JOSE OSCAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 12 de Abril de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP98851 $ 270,00 E14477 V14479

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735 Segundo Piso de la ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos del Sr. CENTURION JOSE LEOPOLDO ARIEL, D.N.I. 20.117.725 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 84302/2015 CENTURION JOSE LEOPOLDO ARIEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Marzo de 2017. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP98852 $ 270,00 E14477 V14479

EDICTO: Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Número uno, Sito en Calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de Misiones, en autos Caratulados "EXPTE N° 126869/ 15 CHRISTIANSEN MIRTHA DANIELA S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL CUIDADO PERSONAL TENENCIA", CITA AL SR. MARCELO ANDRES SKEPPSTEDT, D.N.I. N° 26.556.878 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Mnes, 03 de Abril de 2017. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP98855 $ 220,00 E14477 V14478

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fabián Fleita, sito en la calle Santa Catalina 1735 P.B, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble individualizado como: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 002, Chac. 0008, Manz. 0007, Parcela 0004, Unidad Funcional 000000, Dpto. Capital Mun. Posadas. Misiones, Manzana H, Lote 68, Partida inmobiliaria 18813, a que comparezcan a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO (5) DIAS, "EXPTE. N° 3454/2014 MACENA OFELIA CONCEPCION C/ Y/ O/ QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27. Publíquese por dos (2) días. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98856 $ 260,00 E14477 V14478

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N°1735, 2° Piso, de Posadas, Misiones CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de TOSCA BLANCA ANA MARIA ARIOSTI DE MARTINEZ, D.N.I 2.091.225 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos "EXPTE. N° 48371/ 2017 ARIOSTI TOSCA BLANCA ANA MARIA S/ SUCESORIO" Publíquese por un día en Boletín Oficial. Posadas, 19 de Junio de 2017. Dra. María Eugenia Pinelli Benítez. Secretaria.-

PP98858 $ 60,00 V14477

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DAVID SEBASTIÁN DAWIDOWICZ D.N.I N° 32.414.755, en "EXPTE. 40076/2017 DAWIDOWICZ DAVID SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle. Mnes. 30 de Mayo de 2017. Dra. Chimiski Yanina. Secretaria.-

PP98859 $ 270,00 E14477 V14479

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/7/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital

Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio Base Yanina L. De Olivera - Peugeot 207 Compact XR 1,4 5P/09 - IID 817 - 78.300 Gisela Blume Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - AA045CG - 96.900 Gisela Blume - Chevrolet SPIN 1.8 N LTZ M/T 5P/14 OKC 825 - 126.900 De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/ 2017.-

PP98808 $180,00 V14477

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones (Ley 1848/83), CONVOCA a sus Matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2017 a las 8:30 Hs. en su sede, sito en Avenida Rademacher 3399, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) - Elección de dos Matriculados para refrendar el Acta.-

2°) - Lectura del Acta Anterior.-

3°) - Memoria y Balance del Ejercicio 2016/2017.-

4°)- Lectura y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas.-

5°) - Elección de Comisión de Poderes.-

6°)- Elección Miembros del Consejo Directivo Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina.-

Art. 25) Para funcionar válidamente la Asamblea deberá reunir en el recinto como mínimo el 60% del total de los Profesionales matriculados con derecho a voto. De no obtenerse dicho Quórum, transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria, funcionará válidamente con los profesionales presentes.-

NOTA: La presentación de Listas de Candidatos vencerá el día 12 de Julio de 2017 a las 12:00 Hs.-

ERRECAR ERNESTO MARIANO. Presidente.-

PP98853 $ 300,00 E14476 V14478

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/17 (USCEPP N° 17/ 17).-

OBJETO: Construcción de Secundaria rural y refacción U.G L. 4 (Ext. Esc. N° 224) de San Vicente - Dpto. Guaraní - Provincia de Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.772.079,40.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 97.720,79 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2017.-

HORA: 09;00 HS.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2º - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 240 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.700,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II — Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC14824 E14468 V14477

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZÚ.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02– PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: LICITACION PRIVADA.-

Nº: 07.-

Ejercicio: 2017.-

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE Nº: 2862/2017.-

RUBRO COMERCIAL: IMPRENTA y EDITORIALES.-

OBJETO: ADQUISICION DE FOLLETOS CON DESTINO AL PN IGUAZU.-

ÍTEM Nº: 1,2 y 3.-

OFERENTE: EDITORIALES PATAGONIA MEDIA S.A. C.U.I.T. N° 30-71535429-9.-

TOTAL ADJUDICADO: $ 274.450,00.-

OBSERVACIONES GENERALES: NINGUNA.-

PP98857 A Pagar $ 70,00 V14477